



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA

9982

Artículo-1º: Modifícase el Artículo 5º de la Ordenanza N° 9972, que quedará redactado de la siguiente forma:

“ **Artículo-5º:** Los recursos provenientes de este subsidio se depositarán en una cuenta corriente bancaria denominada “ Municipalidad de Lanús – Programa Arraigo ”, que se habilitará en el Banco de la Nación Argentina, conforme a lo estipulado en la Decisión Administrativa N° 105/06 de la Jefatura de Gabinete de Ministros que dispone los mecanismos de aplicación y ejecución del Decreto Nacional N° 892/95.-

Artículo-2º: Cumuníquese.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 26 de enero 2005 .-

REVISÓ

Edmundo Vilas
EDMUNDO VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Mauro Moreno
MAURO MORENO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO
DE FECHA 31 ENE 2005

Nº 0113

Registrada bajo el N° 9982

Alejandra Stepanoff Michailoff
ALEJANDRA STEPANOFF MICHAİLFF
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINA

SARIA ESTER ANTINUOUI
SARIA ESTER ANTINUOUI
Jefa División Registro de
Acuerdos, Decretos y Resoluciones
Secretaría de Gobierno

